

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE MAYO DE 1978

No. 18.569

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 52 y 53 de 23 de agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 52  
Panamá, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, la señora EVELYN LUISA ANDERSON en su carácter de Presidenta de la IGLESIA HEDDIKEL DE DIOS, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la misma
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA HEDDIKEL DE DIOS, y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 53  
Panamá, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la LIGA PANAMENA DE RADIO AFICIONADO, ZONA 5 (CHITRE), por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la LIGA PANAMENA DE RADIO AFICIONADO,

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior: B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

ZONA 5 (CHITRE) y reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Civil.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.  
Ministro de Gobierno y Justicia

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**

ACUERDO No. 4-A  
(Del 1o. de marzo de 1978)

Por el cual EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO autoriza el uso de una parte de su Finca No.4646 al Banco Hipotecario Nacional

que será objeto del Programa de Desarrollo Urbano Integral de San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE  
SAN MIGUELITO  
CONSIDERANDO:

Que mediante un préstamo garantizado con la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.) El Gobierno Nacional adelantará programas de Desarrollo en diferentes Areas de este Distrito;

Que uno de los importantes aspectos que cubre dicho Programa consiste en la Reubicación de hasta 2,500 familias con problemas de tenencia de tierra, con lo cual este Municipio es consciente de los grandes beneficios que se lograrán mediante ese préstamo Internacional;

Que de la Finca No. 4646, inscrita al Folio 278 del Tomo 881 I.V.U. ubicada en el Corregimiento Belisario Porras, en el Sector conocido como SAMARIA, se segregaran de 90 a 100 hectáreas para constituir Finca aparte y estas tierras han sido objeto de solicitud para utilizarlas en la reubicación de moradores del Distrito del ya citado programa de desarrollo integral, por parte del Ministerio de Vivienda, mediante Oficio DGPPPF-70-77 del 11 de julio del año próximo pasado, firmado por el señor Ministro Tomás Gabriel Altamirano Duque;

Que el Proyecto Samaria ha recibido un financiamiento del Banco Hipotecario Nacional para programas de lotificación en ese sector y sobre el inmueble que será objeto de utilización para efectuar reubicación dentro del programa financiado por el (A.I.D.)

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Vivienda para la utilización del nuevo inmueble segregado de la finca madre No. 4646 inscrita en la Sección de la Propiedad, del registro Público para el uso único del programa Desarrollo Integral de San Miguelito garantizado por un préstamo de la Agencia Internacional de Desarrollo (A.I.D.).

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde del Distrito para que en representación del Municipio firme la o las escrituras relacionadas con la segregación y traspaso necesario para la ejecución del programa financiado por el A.I.D. conocido como Desarrollo Urbano Integral de San Miguelito.

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Ministerio de Vivienda acredite, el valor de esa Finca a razón de un Balboa el metro cuadrado al préstamo efectuado por el Banco Hipotecario Nacional para el Proyecto Samaria.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y firma de los

funcionarios autorizados por la Ley, aparte que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de San Miguelito al primer (1er.) día del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL PRESIDENTE  
(Fdo.) LICDO. DEUSEDITH F. ESCOBAR

EL VICEPRESIDENTE  
(Fdo.) CLELIO SALDAÑA A.

EL SECRETARIO  
(Fdo.) BOLIVAR A. JUSTINIANI

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

MEDIANTE ESCRITURA 869 DE 28 DE ABRIL DE 1978 DE LA NOTARIA TERCERA LUIS ANTONIO CANGRALES MORALES COMPRO EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CANTINA RANCHO GRANDE" UBICADO EN VIA CINCUENTENARIO Y AVENIDA DE SAN FRANCISCO.

L 397335  
(Única Publicación)

### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente edicto, al público en general,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintitrés (23) del mes de Mayo próximo, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA, S.A., contra RUBEN DARÍO RODRIGUEZ y ARACELLY GONZALEZ RODRIGUEZ, identificados así:

FINCA No. 10,782, inscrita al folio 444, del tomo 964, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno marcado con el número -22-, situado en el lugar llamado La Otra Orilla, jurisdicción del distrito de David, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS: NORTE, Lote No. 32, propiedad de la vendedora; SUR: con Calle; ESTE, Lote No. 21, de Isabel Benítez de Estenoz. SUPERFICIE: 1,410 (mil cuatrocientos diez) metros cuadrados; y

FINCA No. 9,193, inscrita al folio 422, del tomo 834, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en lote de terreno distinguido con el número 21, que formó parte de la finca número 639, ubicado en la prolongación de la Calle Norte de la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, con finca de Manuel Santamaría; SUR, reserva de la finca 639 dedicada a la prolongación de la

Calle No. Norte; ESTE, Finca de Isafas Ríos; y OESTE, porción de la reserva de la misma finca 639. SUPERFICIE: 1,410 (mil cuatrocientos diez) metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos balboas con cincuenta centésimos (B/35,832,50), siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia, y de no presentarse postor alguno en esta fecha, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 14 de abril de 1978,

(fdo.) Félix A. Morales  
Secretario.

L-398109  
Única Publicación.

### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso, al público

#### HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por JOSE B. CASCANTE y JEREMÍAS BERNAL contra HECTOR MANUEL ESPINOSA, se ha señalado el día 18 de mayo de 1978, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada.

"Finca No. 25,773, inscrita al folio 16, tomo 633, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número sesenta y uno-catorce, situado en el lugar denominado Parque Lefevre, Jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte; limita con los lotes sesenta y uno-uno, sesenta y uno-dos y sesenta y uno-tres, Sur; limita con calle trece, por el Este; limita con lote sesenta y uno-trece y por el Oeste; con calle trece. Medidas: Por el Norte; mide cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros, por el Sur; mide dieciséis metros ochenta y dos centímetros, por el Oeste; mide veinte metros. Superficie: Ochocientos diecisiete metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados. Valor Registrado: Once mil ochocientos cuarenta y seis balboas con cincuenta centímetros".

Servirá de base para el remate la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 50/100 (B/11,848,50) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía ex-

pedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
(Fdo.) Gladys de Grosso

Panamá, 24 de abril de 1978.

L-397133  
Única Publicación.

#### EDICTO NUMERO 594

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **Mavis Estella Layne de Reid**, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en calle 4a, de Parque Lefevre No. 10 apto. 3 bajos, cédula No. 3-78-35., en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco, del Barrio, Corregimiento de El Coco, distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Jorge Kernaban con 40,00 Mts.  
Sur: Calle 4a, Transversal con 28,33 Mts.  
Este: Calle 2a, Transversal con 37,50 Mts.  
Oeste: Predios de Fila, Robles y Rolando Luque, con 40,60 Mts.

Area total del terreno: Mil docientos treinta metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la personal o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de Enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,  
FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal  
FDO. Edith De la C. de Rodríguez,

L-397230  
Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente Edicto emplaza:

Al ausente OTILIO RIVERA VEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-860, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE a él y a CONCEPCION RODRIGUEZ GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy tres (3) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(Fdo) RICARDO ENRIQUE DE LEON L.  
Juez Ejecutor

(Fdo) Licdo. Víctor Raúl Quintero M.  
Secretario

Es fiel copia del Original

Chitré 3 de abril de 1978

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

#### CERTIFICA:

Que, el señor NAZARIO VILLARREAL NUÑEZ, mediante apoderado judicial ha presentado demanda ordinaria contra EDUARD EFRAIN MATHEWS, por la suma de B/ 5.000.00 en concepto de capital. Se hace esta certificación para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 25 de abril de 1978

GLADYS DE GROSSO  
Secretaria

L- 397097  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE NELSON ESPINO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen los siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOSSANTOS:-- Las Tablas, veinticuatro -24- de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS: -----

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:-- Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE NELSON ESPINO (q.e.p.d.) desde el día 13 de marzo de 1973, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento, su esposa FANIA SOSA QUINTERO VDA. DE NELSON.

TERCERO: Que es albacea testamentaria por disposición de la apoderada de la parte interesada, la señora FANIA SOSA QUINTERO VIDA. DE NELSON.

CUARTO:-- Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión testamentaria, todas las personas que se crean tener algún derecho en ella;

QUINTO:-- Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

SEXTO:-- Que se fija y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1501 del Código Judicial reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo) Licenciado Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo) DORA B. DE CEDEÑO. "Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días hoy veinticuatro -24- de abril de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 24 de abril de 1978

Licdo. Daniel R. Batista V.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño  
Secretaria

L- 259788  
Unica publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves ocho (8) de junio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra LENIN OSCAR LOPEZ Y EVANGELINA VILLARREAL DE LOPEZ y que se describen así:--

Finca No. 3.800 inscrita al Folio 14 del Tomo 153 de Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicados en el Corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, con una superficie de 14 hectáreas 1.412 metros cuadrados con 9 decímetros cuadrados.

FINCA NUMERO 3,802, inscrita al folio 26 del tomo 153 de la Reforma Agraria, de la provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Plan de Churcha, distrito de San Lorenzo provincia de Chiriquí, con una superficie de 63 hectáreas 7.700 metros cuadrados.

Servirá de base para este remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/ 2.890,00) que es el valor que tienen registrado las mencionadas fincas, siendo posturas admisibles las que cubran las terceras partes de dicha base y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los carteles o avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.-

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de abril de 1978

El Secretario:-  
(Fdo) J. SANTOS VEGA

L- 398108  
Unica publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK N. A. contra CIA. MALVES DE PANAMA, S. A., se ha señalado el día veintitrés (23) del mes de mayo próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la empresa demandada los cuales se detallan así:

- "Un tractor MD 920-C, Cargador de Oruga No. 16002850 número 5007 ..... B/, 14,000,00
- Un tractor MD 850-E tractor de Oruga No. 010016 número 416 ..... 14,000,00
- Un tractor MD 850-E tractor de Oruga No. 010889 número 596 ..... 16,000,00
- Un tractor MD 920-P de llantas No. 344,919-018- 0090916 ..... 4,000,00
- Un tractor MD 850-E de Oruga No. 010891 número 604 ..... 19,000,00
- Un tractor MD 850-E de Oruga No. 010892 número 603 ..... 8,000,00
- Un tractor MD 1800 tractor de Oruga No. 005726 No. 4056 ..... B/, 25,000,00
- Un tractor MD 850 AF, de Oruga No. 16009142 número 509 ..... 6,000,00
- Un tractor MD 850 AE, de Oruga No. 15003622 número 336 ..... 8,000,00
- Un carrito eléctrico Fargo Número 571115 ..... 750,00
- Un carrito eléctrico Fargo Número 471461 ..... 100,00
- Un tractor MD 1800 de Oruga número 005740 número 4059 ..... 25,000,00
- Un tractor MD 920 PL de llantas con hoja tapadora número 009484 ..... 5,000,00

Una Camioneta Chevy Van 90 color amarillo en reparación .....	500,00
Un compresor de Aire Meiji Tipo H-3N 1867? .....	250,00
Un vehiculo Datsun modelo L 3120 con placa C-05292976 con motor número 346723 en uso, chasis 003900	750,00
Una picadora de forraje máquina número 116 marca Crimasco Tipo S-5000	180,00
Una picadora de forraje número 114 marca Crimasco Tipo S-500	180,00
Un tractor MD 1800 de Oruga número 005816 Motor OM 326	18,000,00
Un tractor MD 1800, Oruga Chasis 4054 motor 005910	12,000,00
Un tractor MD 850 a/E motor 02-16008985 con ryster	2,500,00
Un tractor MD 920 T motor 018-16002829	5,000,00
Un tractor MD 920 P motor 018-009069	5,000,00
Un tractor MD 920 P motor 018-009081	1,000,00
Un tractor MD 920 P motor 018-16001984	4,000,00
Un tractor MD 920 P motor 018-16002244	500,00
Un tractor MD 920 P motor 018-16002261	5,000,00

Servirá de base para la subasta la suma de B/.199. - 710,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintiseis (26) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Guillermo Morón A.

L 397249  
Única Publicación

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER :

Que se ha señalado el día martes seis (6) de junio del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo -Hipotecario promovido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra CLUB DE YATES Y PEZCA DE CHIRIQUI, S. A., y que se describe así:

FINCA No. 11636, inscrita al tomo 1044, folio 330, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en el lugar denominado Pedregal, Distrito de David, comprendido dentro de los linderos;

NORTE: Aurelio Vargas;  
SUR: Calle al Río Platanar;  
ESTE: Carretera David - Pedregal y

OESTE: Río Platanar, con una superficie de 2,475.60 metros cuadrados.

Que sobre dicho terreno se ha construido un edificio de pisos de mosaico en partes y en partes de cemento armadura de hierro, techo de hierro acanalado esmaltado, paredes de concreto ventanas de aluminio y vidrio.

Servirá de base para este remate la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (B/.22,526.26), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este hecho mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro (4:00 ) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de abril de 1978.

El Secretario:  
(fdo.) J. Stos. Vega.

L 397181  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NO. 1

El Suscrito, Personero Municipal de PESE, en la Provincia de Herrera, por medio del presente Edicto,

#### CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano: DIMAS O CESAR CASTILLO, de generales y paradero desconocido, presumiblemente oriundo del Corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, a objeto de que dentro del impropio término de diez (10) días más la distancia, que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias que se instruyen en este Despacho, en su contra, por el delito de hurto de dinero en efectivo (B/190.00) balboas en perjuicio del señor Miguel Caballero Flores, residente en El Jazmín, distrito de Pesé, en el cual aparece señalado o sindicado de ese hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante, este emplazamiento, será tomada como indicio grave en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno, es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al Emplazado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remite copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Pesé, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Personero,  
(fdo.)  
CECILIO ALFREDO MITRE GUILLEN,  
La Secretaria, Interina,  
(fdo.)  
MARTINA JIMENEZ MONTERREY.

## AVISO REMATE

El suscrito, Secretario del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva interpuesta por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, GERENCIA REGIONAL DE PANAMA contra CESAR FELIX VILLARREAL JURADO en funciones de Alguacil Ejecutor en presente Edicto hace saber: que por no haberse realizado el día 20 de marzo de 1978, y no haberse presentado los postores que señala la ley, se notifica por segunda vuelta el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho para efectuar el Segundo Remate según el porcentaje que determine la ley en estos casos.

## HACE SABER

Que el Juicio Ejecutivo que el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, GERENCIA REGIONAL DE PANAMA le sigue a CESAR FELIX VILLARREAL JURADO se ha señalado el día 17 de mayo de 1978 para que entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. tenga lugar la primera licitación de los bienes de propiedad que a continuación se describen:

Finca No. 13 del Tomo 14 Reforma Agraria, Folio 74, Situada en la Provincia de Bocas del Toro con un valor de B/2,200,00.

Finca No. 4 del Tomo 14 Reforma Agraria, Folio 20 de Bocas del Toro con un valor de B/800,00 cuyas medidas linderos, superficie constan en el Registro Público. Además las mejoras de un lote de ternero de una superficie aproximada de 100 hectáreas situada en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con pasto artificial, cercada con alambre de púa que colinda con las fincas No. 13 y 4 descritas con un valor de B/10,000,00.

Servirá de base para el Remate decretado la suma de TRECE MIL BALBOAS, siendo posturas admisibles la que cubra las 2/3 de esas cantidades, pudiendo presentarse postura por cada uno de los bienes separadamente.

Para habilitarse un postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario Zona de Bocas del Toro, el (5) cinco por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de la inspección del Despacho Público decretado por el Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas. Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público y visible de esta Secretaría, hoy 2 de abril de 1978.

## ALGUACIL EJECUTOR

Certifica que el presente Edicto de Remate es fiel copia del original

LICDO. MIGUEL BATISTA B.  
Secretario, AD-HOC.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

"El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

## EMPLAZA A:

PABLO GONZALEZ MORALES: varón, panameño, soltero, de 21 años de edad, nació el 25 de enero de 1955, agricultor, cursó el quinto Grado de escuela primaria, natural de Las Palmas, -- Provincia de Veraguas, y re-

sidente en Veladero, Distrito de Tolé, no porta cédula de identidad personal, hijo de Daniel González y Juanita Morales; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de primera instancia dictado en su contra por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Guillermo Guerra Sánchez; y a estar a derecho en el juicio,

Este auto dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI  
AUTO No. 142, DAVID, Primero (1o.) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

## VISTOS:

De la Fiscalía Tercera de este Circuito Judicial, nos llega para su correspondiente decisión legal, el sumario instruido contra Manuel José Navarro y Pablo González Morales, sindicados por el delito de lesiones personales, cometido en perjuicio de Guillermo Guerra Sánchez.

.....

Por lo expuesto, al Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

## RESUELVE:

PRIMERO: Abrir causa criminal contra PABLO GONZALEZ MORALES, varón panameño soltero, de 21 años de edad, nació el 25 de enero de 1955, agricultor, cursó el cuarto grado de escuela primaria, natural de La Palma, Provincia de Veraguas con residencia en Veladero, Distrito de Tolé, no porta cédula de identidad personal, hijo de Daniel González y Juanita Morales, por quebrantador de las normas encontradas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Provea el encartado los medios de su defensa. Se abre a pruebas el negocio por el término de tres (3) días y se ordena la detención preventiva del sindicado.

SEGUNDO: Sobresee de manera provisional a favor de MANUEL DE JESUS NAVARRO DAVID NAVARRO SANJUR, ELIADES NAVARRO PEREZ, TERESO DE JESUS NAVARRO PEREZ, ELIAS CASTILLO, con fundamento en lo encontrado en el Ordinal 2o. del Artículo 2137 del Código Judicial.-

TERCERO: Ordena que se compulsen las copias de las piezas pertinentes, y que las mismas se hagan llegar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, para que este funcionario, resuelva lo relacionado con la lesión sufrida por Pablo González Morales.

Cópiase, notifíquese, cúmplense y remítase: (fdo.) José L. Castillo A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (fdo.) Rolando O. Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación a PABLO GONZALEZ MORALES, se fija este edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976). Y copia debidamente autenticada se le envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su respectiva publicación.

(fdo.) José L. Castillo  
Juez Cuarto del Circuito  
de Chiriquí.

(fdo.) Rolando O. Ortega A.,  
Secretario.

## EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

## HACE SABER:

Al señor AGUSTIN PIMENTEL, que en el juicio de divorcio propuesto por SILVIA MENDOZA DE PIMENTEL, en su contra se ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS, .....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los señores SILVIA MENDOZA RIOS y AGUSTIN PIMENTEL, por la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil, el cual contrajeron el día 24 de febrero de 1972, y se encuentra inscrito en el Tomo 89 de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a Folio 27, de la Partida No. 53.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 100 de 1974, se advierte a las partes, que podrán contraer nuevas nupcias, una vez esta sentencia se encuentre ejecutoriada e inscrita en el Registro Central del Estado Civil.

Fundamento de Derecho: Ordinal 1o. del artículo 114 del Código Civil. Artículo 43 de la Ley, 100 de 1974.

Cópiase y notifíquese, (do) El Juez, Francisco Zaldivar S., Elitza A. C. de Moreno Sria."

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352, del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndose que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres días después de la desfijación del presente edicto.

Licio, Francisco Zaldivar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(L 397132  
Unica Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DE LA PRESENTE.

## EMPLAZA:

A: FREDY FREIBURGH-AUS, para que dentro del término de diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de esta citación al despacho se le nombrará un defen-

sor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL JUEZ  
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUISA A. BARRIA  
Secretario

L 397109  
(Unica Publicación).

## AVISO DE REMATE

Prudencia G. Herrera Chen, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la Tercera Sección, en el Juicio laboral propuesto por JOSE ANGEL CASTILLO MARTINEZ contra CONSTRUCTORA BAYANO, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público.

## HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencia que se adelanta en el Juicio Laboral promovido por el señor JOSE ANGEL CASTILLO MARTINEZ contra CONSTRUCTORA BAYANO, S. A., se ha señalado el día 26 de mayo de 1978, para que entre las nueve de la mañana y doce medio día, tenga lugar el remate siguiente:

CANTIDAD  
1 máquina Retroexcavadora Marca John Deer 410, color amarillo, con pala frontal de una yarda cúbica y Retroexcavadora con la parte trasera VALOR B/, 8,000.00

Servirá de base para el remate, la cantidad indicada como valor independiente del equipo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las once de la mañana y desde esa hora hasta las doce meridiano se oírán las pujas y-repujas, si las hubiese, para luego proceder a la adjudicación del bien rematado al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectúa el día hábil siguiente.

Se tiene copia del mismo para entregarla al interesado para su legal publicación en un diario que circule en la localidad, hoy 27 de abril de 1978.

Se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Despacho el día 27 de abril de 1978, a las nueve de la mañana.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Prudencia G. Herrera Chen  
Secretaria del Juzgado 1o. de Trabajo de la 3a. Sección.

L 397178  
Unica Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S.A.